

Párrafo:— Los diseños, tamaños y colores de estos sellos serán los mismos ordenados por el Secretario de Estado de Hacienda en virtud del Decreto No. 350 de fecha 11 de Febrero del año en curso.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 568.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el ciudadano Doctor José Enrique Aybar, por la cual solicita autorización para ejercer las funciones de Cónsul de la República de Guatemala en Santo Domingo;

VISTO el inciso 19 del Artículo 49 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Art. UNICO:— Autorizar al Ciudadano Doctor José Enrique Aybar, a ejercer las funciones de Cónsul de la República de Guatemala en Santo Domingo.

Dado en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los nueve (9) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.